

Auto interlocutorio No. 282
PROCESO. V. Divorcio Matrimonio Civil
DEMANDANTE: Mayer Lised Giraldo Medina
DEMANDADO: José Javier Millán Costas
RADICADO NRO. 17174318400120220011600

SECRETARIA. Chinchiná, Caldas, ocho de junio de dos mil veintidós. A Despacho del señor Juez la presente demanda, con la constancia que la misma me fue asignada por secretaría para su proyección el día 23 de mayo del presente año. Sírvasse proveer.

FLORALBA FRANCO ARIAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, ocho de junio de dos mil veintidós.

Se encuentra a Despacho la demanda **V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, instaurada en este Despacho a través de apoderado judicial por la señora **MAYER LISED GIRALDO MEDINA**, en contra del señor **JOSÉ JAVIER MILLÁN COSTAS**, para resolver sobre su admisión.

CONSIDERACIONES

La demanda del encabezamiento debe inadmitirse de conformidad con el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso, a fin de que la parte

demandante dentro del término de cinco días la corrija de los siguientes defectos, so pena de rechazo.

- Debe aclarar el domicilio de la demandante ya que al inicio de la demanda da a entender que es en el municipio de Chinchiná; en el hecho séptimo aduce que el domicilio y residencia es en el país de España y en el acápite de notificaciones relaciona una dirección en ese país.

Igualmente el apoderado demandante indicará claramente en razón a qué factor o factores le atribuye la competencia este Despacho.

De otro lado, indicará concretamente la fecha desde la cual se encuentran separados los cónyuges.

Por lo expuesto **el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHINCHINÁ, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** instaurada en este Despacho a través de apoderado judicial por la señora **MAYER LISED GIRALDO MEDINA** en contra del señor **JOSÉ JAVIER MILLÁN COSTAS.**

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'C' and 'V' that are interconnected, with a horizontal line crossing through the middle of the signature.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ